



Municipalidad  
Provincial de

**CELENDÍN**

PERÚ

MPC

ALCALDIA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2020-MPC/A

Celendín, 24 de Junio de 2020

### VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 070-2020, de fecha 19 de Junio de 2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos Nos. 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-





Municipalidad  
Provincial de

**CELENDÍN**

PERÚ

MPC

ALCALDIA

19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM y 094-2020-PCM, respectivamente, hasta el martes 30 de junio de 2020.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a Través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, Ante la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19, se establece medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que, en el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 27 785 402,00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de IOARR y de sus expedientes técnicos o documentos equivalentes, en materia de vías urbanas. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 4.3 del presente artículo se encuentra en el **Anexo 3: "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para la elaboración de IOARR y expedientes técnicos o documentos equivalentes"**, que forma parte integrante del citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 300566: Municipalidad Provincial de Celendín, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 352 168.00 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, el artículo 32 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, señala; los recursos habilitados o modificados en el marco del citado Decreto de Urgencia, se registran en la Actividad 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la Reactivación Económica los que correspondan a actividades de gasto corriente y capital y en la Acción de Inversión 6000051 Promoción, implementación y ejecución de acciones de inversión para la



Municipalidad  
Provincial de  
**CELENDÍN**

PERÚ

MPC

ALCALDIA

Reactivación Económica y Obra 400221 Promoción, implementación y ejecución de obras para la Reactivación Económica los que correspondan a inversiones, según corresponda.

Que, de conformidad con el numeral 35.3 del artículo 35 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, los titulares de los pliegos bajo los alcances de lo establecido en el Título II de la citada norma, son responsables de reportar el avance mensual en las contrataciones y el uso de los recursos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, dicha información deberá ser publicada mensualmente en el portal institucional de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales comprendidos en los alcances del referido Título.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°367-2019-MPC/A, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 300566: Municipalidad Provincial de Celendín.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020 por un monto de S/ **352 168.00 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas  
: Municipalidad Provincial de Celendín  
300566

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0146

: Acceso de las Familias a Viviendas y  
Entorno urbano adecuado

PROYECTO 2001621

: Estudios de pre-inversión

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1

: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros : 352 168.00

**TOTAL PLIEGO**

**S/ 352 168.00**

=====





Municipalidad  
Provincial de

**CELENDÍN**

PERÚ

MPC

ALCALDIA



### Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



### Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.municelendin.gob.pe](http://www.municelendin.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN  
ALCALDE  
DR. JOSÉ ERMITAÑO MARÍN ROJAS



Jr. José Gálvez N° 612 -614  
Celendín - Cajamarca

[www.municelendin.gob.pe](http://www.municelendin.gob.pe)

@municelendin



076-555214

*José Ermitaño Marín Rojas*

Alcalde Provincial

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

**DEPARTAMENTO: 06 - CAJAMARCA**

**PROVINCIA : 03 - CELENDIN**

**PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN [300566]**

**NOTA 0000000385**

**MES:** JUNIO

**ESTADO:** APROBADO

**FECHA DE SOLICITUD:** 22/06/2020

**FECHA:** 22/06/2020

**TIPO MODIFICACIÓN:** 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

**DOCUMENTO:** 102 | 151-2020-MPC/A

**DISPOSITIVO LEGAL:** D.U. N° 070-2020 - ART.4.3

**JUSTIFICACIÓN:** POR LA INCORPORACION DE RECURSOS EN EL MARCO DEL ART. 4.3 DEL DECRETO DE URGENCIA 070-2020

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/Al/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0127 0146 2001621 6000051 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INVERSION PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA		352,168
Meta: 00001 - 0025821 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICOS		352,168
00 RECURSOS ORDINARIOS		352,168
6 GASTOS DE CAPITAL		352,168
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		352,168
<b>TOTAL:</b>		<b>352,168</b>


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 DE CELENDIN  
  
 CPC. Johnny Omar Chávez Bazán  
 GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO